

DECRETO N° 1260

Santa Fe, 16 de Julio de 2004.

VISTO:

El expediente N° 00501-0055975-9- del S.I.E., relacionado con el cumplimiento de lo establecido por la Ley N° 6312, en la localidad de Sanford, Departamento Caseros; y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado, en lo pertinente, los recaudos mínimos que regulan la materia, para la constitución en dicha localidad del sistema previsto en la Ley 6312.

Que las tramitaciones llevadas a cabo por las instituciones recurrentes de Sanford ponen de manifiesto, que esa comunidad está en condiciones de asumir la responsabilidad de la conducción del Servicio Médico que realiza el Estado en pro de los habitantes del distrito sanitario a través del establecimiento de salud de esa localidad.

Que conforme con los preceptos legales vigentes, corresponde reconocer la Comisión Vecinal constituida en Consejo de Administración que regirá los destinos del Ente, el que estará integrado por las personas y en representación de las instituciones primarias que se consignan, como así también aprobar la integración de la Comisión Ejecutiva.

Que a partir de la fecha del presente decreto, se declara el comienzo de la existencia legal del SERVICIO PARA LA ATENCION MEDICA DE LA COMUNIDAD de SANFORD, en mérito del cual y de las disposiciones de la Ley N° 6312 debe asumir los derechos y obligaciones que de ese hecho emergen.

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°. - Declárase constituido el Consejo de Administración del SERVICIO PARA LA ATENCION MEDICA DE LA COMUNIDAD de SANFORD - Departamento Caseros, el que estará integrado por las personas y en representación de las instituciones primarias que a continuación se consignan:

Por la Comuna de Sanford.

Titulares: Rubén Alberto Santini, DNI 11.614.570 - María José Paz, DNI, 22.703.211.

Suplentes: María Fernanda Casasola, DNI 27.174.964 - Néstor Fabián Martínez, DNI 18.480.221.

Por el Club Atlético Sanford:

Titulares: María Fernanda Renzi, DNI 23.405.712 - Martín C. Paz, DNI 23.405.746.

Suplentes: Néstor Antonio Levantesi, DNI 20.142.830 - Hernán Cognini, DNI 22.703.222.

Por la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 6039 "José Pedroni":

Titulares: Fabio Damián Eljuga, DNI 22.268.221 - Analía Ruíz Díaz, DNI 12.461.272.

Suplentes: Javier Pezza, DNI 16.325.144 - Adrián Cognini, DNI 16.865.640.

Por la Asociación de Trabajadores Rurales y Estibadores

Titulares: Fabián Ernesto Herrera, DNI 17.516.350 - Guillermo Mario Carrera, DNI 08.375.231.

Suplentes: Héctor Ricardo Sergiejevich, DNI 21.691.325 - Juan Domingo Alfonso, DNI 05.078.081.

Por la Asociación Centro de Jubilados Nacionales de Sanford:

Titulares: Angela Luisa Gallina, L.C. 05.840.749 Clotilde Adela Alderete, L.C. 05.844.250.

Suplentes: José Renzi, L.E. 06.097.916 Rogelio Damián Salvatelli, L.E. 06.124.815.

ARTICULO 2. - Aprobar la elección de la Comisión Ejecutiva del SERVICIO PARA LA ATENCION MEDICA DE LA COMUNIDAD de SANFORD - Departamento Caseros, que se integra de la siguiente manera: como Presidente el señor RUBEN ALBERTO SANTINI; como Secretario el señor GUILLERMO MARIO CARRERA y como Tesorero la señora ANALIA RUIZ DIAZ.

ARTICULO 3. - Regístrese, comuníquese y archívese.

OBEID

Dra. Claudia Alejandra Perouch

